



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2021 00055 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso y previo a tener por válida la citación para notificación personal remitida a la demandada CLAUDIA MARCELA PENAGOS VILLA, se requiere a la parte demandante para que, en dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, aporte copia cotejada de la referida citación, la cual que dijo adjuntar mediante el memorial allegado al Juzgado el día 21 de julio de 2.021, sin que así lo hiciera, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cd0e2f55db4e9ccebde9199c3c1ed0459ca9d78a3084f8ac2869bec28978af1

Documento generado en 18/08/2021 10:06:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 19 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.

LUISA FERNANDA MEDIETA CANO
Secretaria